

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA – CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 No. 19 -88 OFICINA 206 – Edificio JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co**

La Mesa, Cundinamarca, marzo 29 de 2023

CLASE DE PROCESO	PERTENENCIA
RADICACIÓN	253863103001-2011-00017-00
DEMANDANTE	CAMPO ELÍAS CARRANZA HERNÁNDEZ
DEMANDADO	EMGESA S.A. – ESP-

Verificada la petición de librar mandamiento de pago por las costas procesales, presentada por el apoderado judicial de la parte pasiva, y la decisión emanada por el estrado el pasado 20 de febrero de los corrientes¹, el Despacho se abstendrá de librar el mandamiento de pago solicitado, por cuanto no encuentra procedente acceder a lo pedido por el abogado de EMGESA S.A -ESP-, como quiera que a su favor no se dispuso el pago de costas procesales y por el contrario, dicha carga está en cabeza suya y a favor de quien fuera demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**ANGELICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

¹ Archivo No. 0009 del cuaderno principal del expediente digital.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35ed1745cf53d6761e02f35fdff0bbaf5de591261cec95b2ccb53c6f4db87c6b**

Documento generado en 29/03/2023 04:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>